|- . L1 1

REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA V REGION VALPARAISO

Fax Nº 9-2475 /

Valparaíso, 11 de diciembre de 1992.

Señor Ministro del Interior Don Enrique Krauss Rusque SANTIAGO

ARCHIVO

P.A.A.

R.C.A.

F.W.M.

C.B.E.

M.L.P.

PV.S.

M.T.O.

EDEC J.R.A.

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA REGISTAD Y ARCHIVO

DIC 92

Estimado señor Ministro

Tengo el agrado de transcribirle la última Minuta acuerdo enviada por ESVAL a la Municipalidad de Valparaíso, la que contiene la aceptación por parte de Corfo de garantizar lo que solicita el Municipio, vale decir, el tratamiento adecuado de sólidos, aguas servidas y planta de tratamiento, que era precisamente el último punto en que existía diferencia (Título: "Tratamiento", página 5, acápite Nº 4, párrafo 3).

El Alcalde Hernán Pinto manifestó su aceptación a esa cláusula, con lo que estaría superado todo problema referente al Colector, restando sólo que la Minuta pase a ser convenio, una vez que lo apruebe el Municipio y Corfo en los primeros días de la próxima semana para luego firmar el convenio por las partes involucradas.

Ello debería ser efectuado en una reunión especial a la que asistiría el Ministro Corfo René Abeliuk, el Gerente General de Esval y el Alcalde de Valparaíso, quienes firmarían el Convenio, acto al que también asistiría el suscrito, que ha mediado en todo este largo proceso, que ha durado una semana y cuyas alternativas están su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ANDURZA SILVA Intendente V Región

c.c. Archivo.

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE



Valparaiso, 11 DIC, 1992 Nº 2788

Señor Juan Andueza Silva Intendente Regional Valparaiso Presente

Sr. Intendente:

Adjunto me es grato remitir a Ud. proposición que se enviará a la I. Municipalidad de Valparaiso, en la que se han incorporado los acuerdos alcanzados el Miércoles recién pasado, excepción hecha del punto III - 3º, que dice relación con la solicitud municipal de contar con una garantía de libre disposición para responder por eventuales daños producidos por el funcionamiento, tanto de los sistemas de tratamiento como de disposición final de lodos.

Dicho parrafo ha sido reemplazado en nuestra Minuta por el punto III - 4º, en que Corfo suscribe el compromiso asumido por Esval en este tema.

Saluda atentamente a Ud.,

GENERManiel Llanos Espejo Serente General

9

1bp.

Incl.: Lo indicado.

c.c.:
- Archivos (2)



MINUTA

COLECTOR VALPARAISO

TRAZADO COLECTOR Y ALTERNATIVA AVENIDA ESPAÑA / NUDO BARON

- a) Determinada la imposibilidad de alterar el trazado del colector, Esyal entregará al Municipio las conclusiones, metodologías empleadas y parametros considerados en el Estudio que evaluó las alternativas propuestas por el Municipio, respecto al Paseo Wheelright.
- b) Esval deberá solicitar autorización al consejo de Monumentos Nacionales para el paso por Avenida Brasil.
- c) Depositar las garantias que fija la Ordenanza local por reposición de pavimentos y las que se determinen por reposición de monumentos, jardines y otros elementos que se detallarán previamente por la Empresa Contratista.
- d) Contratar un seguro para cautelar los daños que puedan sufrir cauces de aguas lluvias, monumentos y palmeras por efectos de la ejecución y operación de esta obra hasta su recepción por parte de Esval.
- e) Conformar una comisión técnica de carácter no resolutivo con la participación de profesionales de ambas entidades, más de otras entidades, cuando se estime técnicamente conveniente para analizar integralmente el proyecto y evaluar periódicamente su estado de avance.



11 DIC 1992

II. SANEAMIENTO DE VALPARAISO: Esval se compromete a ejecutar:

A. Ejecución en 2º semestre de 1992 y hasta el 31 de Enero próximo, plan de 22 obras en poblaciones por un monto de \$ 55.000.000.correspondientes a sector a sanear.

8, Ejecución en ler. semestre 1993:

- a) Ejecución por una suma no inferior a \$ 150.000.000.-, por parte de Esval de proyectos de saneamiento para la ciudad, sobre la base de proyectos ya individualizados, aprobados y presentados a la Municipalidad.
- b) En lo relativo al colector Playa Ancha Alto y Bajo, incluye VI Sector y Quebrada La Fábrica, se ejecutará el proyecto de ingeniería.
- c) Contratación del catastro y diagnóstico para las Quebradas Cabritería, Phillippi y las aguas servidas que lleguen al cauce de Avenida Argentina.

C. Ejecución en 2º semestre 1993:

a) Ejecución de este semestre por parte de Esval, de obras de saneamiento por una suma no inferior a los \$ 100.000.000.- en proyectos de saneamiento para la ciudad sobre la base de los proyectos ya aprobados y presentados a la Municipalidad.



[1 1 DIC 1992

- Contratación del estudio de ingeniería para las obras de saneamiento de las Quebradas Philippi, Cabritería y de las aguas que lleguen a los cauces de Avenida Argentina, de tal manera que recojan todos los ductos que actualmente caen por las quebradas a los cauces.
- c) Contratación de estudio para identificar todas las conexiones de particulares a los cauces de aguas lluvias y sistema para regularizarlas, llevándolas al alcantarillado existente en cada uno de los sectores.

Este estudio se referiră al resto de los sectores de Valparaiso, no considerados en la letra B.c) y en especial pretende actualizar el estudio efectuado por el Consultor GKW en 1988.

d) Inicio de las obras de saneamiento de la Quebrada Cabriteria coordinadas al proyectos Serviu Rodelillo ex-Invica, que deberán recoger las aguas servidas de la futura población y de las existentes que actualmente corren por el caude de la quebrada.

Las obras se efectuaran de conformidad al resultado del proyecto de ingenieria a que se refieren las letras C.b).

D. Ejecución obras en 1994:

a) Saneamiento de las aguas de las quebradas que llegan al cauce de Avenida Argentina, a saber Estero Ossandon, Quebrada Colo-Colo, etc., pertenecientes a la cuenca sur entre Santos Ossa y Santa Elena.



[1] DIC 1992

- b) Obras de saneamiento de la Quebrada Philippi que recoge todos los ductos que actualmente caen por las quebradas a los cauces y lo llevan al Gran Colector. Estas obras se ejecutarán de conformidad al estudio referido B.c.).
- c) Construcción del colector Playa Ancha Alto y Bajo, incluido el 6º Sector y Quebrada La Fábrica, que de cuenta el estudio de ingeniería a que se hace referencia en la letra B.b).
- E. A partir de 1995 se iniciară la ejecución de las obras que determine el estudio descrito en C.c). Además de las obras propuestas por los consultores GKW que no hayan sido antes descritas.

III. TRATAMIENTOS

- Cualquier sistema de tratamiento deberá cumplir con las normativas vigentes debiendo presentar certificados expresos que así lo acrediten de la autoridad correspondiente en cada caso (Directemar, Servicio de Salud). En el área urbana los usos permitidos solo son los inofensivos, debiendo los proyectos adecuarse a ello.
- La ubicación de estos sistemas deberá cumplir las normas vigentes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y Plan Regulador Comunal.
- Je El lugar de disposición de lodos deberá tener aprobación previa de la Municipalidad y del Servicio de Salud antes de su utilización, entendiendose incluido en este trámite las rutas de tránsito y las medidas de seguridad de los camiones que lo realicen. La capacidad calculada no será inferior a 20 años.



[1.1 DIC 1992

La I. Municipalidad de Valparaiso tendrá a su disposición, financiada por Esval, la asesoría técnica de la Universidad Católica de Valparaiso, en relación a la supervisión y el manejo del proyecto. Esta supervisión cesará en la misma oportunidad en que la ley traspase al municipio las facultades relativas al control del medio ambiente, competencia de que hoy dispone el Servicio de Salud.

Esval S.A. se compromete a suscribir un acuerdo con el Municipio de Valparalso, en el sentido en que en el evento de producirse daños relacionados directamente al proyecto, responderá por el 100% de ellos.

Corfo suscribe, en conjunto con Esval S.A., la totalidad de los acuerdos precedentes, en especial a los que dicen relación a los compromisos de responder en un 100% de los eventuales daños que puedan producirse por el funcionaminto de la Planta Elevadora y de Tratamiento y el recinto de disposición final de lodos.

Los acuerdos a que se refiere el presente documento, se reducirán a escritura pública o privada según corresponda, atendida la naturaleza de la obligación de que de cuenta.

En todo caso, dicho documento deberá ser suscrito por las autoridades a quienes la Ley les otorque la representación extrajudicial del organismo que competa en los referidos instrumentos.

Oficina principal: Blanco 975 • Fono: 253084 Fax: 253296 • Casilla 618 Valparaiso • Chile